



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Resolución Ejecutiva Regional N.º 318-2025-GOB

Huacho, 29 de mayo de 2025

VISTO: El Oficio N.º 484-2025-DIRESA L-HRCR-DE, de fecha 20 de mayo de 2025; el Oficio N.º 1427-2025-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA/DG/OEPP, de fecha 22 de mayo de 2025; el Memorando N.º 1518-2025-GRL/GRDS, de fecha 23 de mayo de 2025; el Informe N.º 0392-2025-GRL/GRPPAT-VRVA, de fecha 27 de mayo de 2025; el Informe N.º 0847-2025-GRL/GRPPAT/SP, de fecha 28 de mayo de 2025; el Memorando N.º 1604-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 29 de mayo de 2025; el Memorando N.º 0940-2025-GRL/GRGAD, de fecha 29 de mayo de 2025; el Memorando N.º 1608-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 29 de mayo de 2025; y el Informe N.º 0473-2025-GRL/GRAJ, de fecha 29 de mayo de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Ley N.º 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, se aprueba los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales (...), por lo que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 635-2024-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos e ingresos correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, por la suma de S/2 105 965 433.00 (DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento, en virtud al Acuerdo de Consejo Regional N.º 486-2024-CR/GRL, de fecha 27 de diciembre de 2024;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: "Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente";

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo antes mencionado, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Octava Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



de la Ley N.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene su vigencia; es el caso, del numeral 40.1, artículo 40 de la Ley N.° 28411 que, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal";

Que, el literal a), del artículo 26 de la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01, señala que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N.° 1440, se efectúan conforme a lo siguiente: a) El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N.° 4/GR. Copia de la citada resolución y su anexo se presenta a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos";

Que, mediante Oficio N.° 484-2025-DIRESA-L-HRCR-DE, de fecha 20 de mayo de 2025, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Cañete - Rezola, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social (GRDS) adjunta el Informe N.° 128-2025-DIRESA-LHRCR-ODA, emitido por su Oficina de Administración, mediante el cual informa que, (...) ante la demanda de servicios de personal CAS se ha visto en la necesidad de coberturar nuevos registros CAS en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), dado que en el hospital ha crecido la demanda de atención en los servicios de salud, la misma que permitirá mejorar la optimización de la atención y cobertura de las áreas críticas de dicho establecimiento, por lo que, eleva la solicitud de presupuesto adicional alcanzada por su Unidad de Personal para la creación de nuevos registros CAS, destinados a la contratación de personal médico, administrativo y técnico, con una proyección de seis (06) meses, por lo que, recomienda se derive la presente solicitud a la Dirección Regional de Salud (DIRESA) para su evaluación y acciones que estime pertinentes, (...);

Que, mediante Oficio N.° 1427-2025-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA/DG/OEPP, de fecha 22 de mayo de 2025, la Dirección Regional de Salud (DIRESA) de la GRDS, adjunta el Informe N.° 0324-2025-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-OEPP-OPPI-UFP, emitido por su Unidad Funcional de Presupuesto (UFP) y validada por su Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto (OEPP), mediante el cual informan que, (...) la propuesta de modificación presupuestaria alcanzada ha sido analizada por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos quien recomienda que con la finalidad de transferir recursos a la Unidad Ejecutora 4403 Región Lima - Hospital de Apoyo Rezola (001288), hasta por el monto de S/20 000.00 soles, en la partida de contribuciones, (...) la propuesta de modificación presupuestal Tipo 004 es por el monto en mención, la cual



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

11 JUN. 2025

ABD. FRANK AUGUSTO CARLOS COTOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL ALTERNO
C. 113-2025-GOB

se encuentra dentro del marco normativo presupuestal vigente, (...) recomendando que, se derive la presente solicitud a la GRDS a fin de que sea trasladado a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT), para que a través de la Subgerencia de Presupuesto (SP), se evalúe la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático Tipo 004, (...); el mismo que ha sido formalizado mediante Memorando N.º 1518-2025-GRL/GRDS, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la GRDS, (...);

Que, mediante Informe N.º 0392-2025-GRL/GRPPAT-VRVA, de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por el especialista del Área de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (AGFRH) de la GRPPAT, informa que, (...) ha descargado la base de datos nominal en Excel del personal CAS del AIRHSP de la Unidad Ejecutora 403 Región Lima - Hospital de Apoyo Rezola (001288), a fin de corroborar la información solicitada por la Unidad Ejecutora 400 Región Lima - Dirección de Salud III Lima Norte (001285), y se ha procedido a proyectar los nuevos registros CAS a partir del 01 de junio al 31 de diciembre de 2025, cuyo costo asciende a la suma de S/1 599 743.04 soles, el mismo que ha sido contrastado con el marco presupuestal existente, el cual arroja un déficit proyectado de S/18,891.00 soles en la partida 2.1.3.1.1.15 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS, la misma que no le permite proseguir con la creación de los nuevos registros CAS en el AIRHSP, por lo que, requiere de una modificación de Tipo 004 (...); concluyendo que, (...) dichos costos se encuentran registrada en el AIRHSP detallado por cada concepto de ingresos; por lo que, considera procedente dicha información, (...) respecto a la proyección de la brecha y/o cálculos de los beneficios, estos han sido tomados de la información registrada en el AIRHSP, por lo que, es concordante, considerándose viable proseguir con la evaluación de propuesta de modificación presupuestal de Tipo 004, (...) recomendando, derivar el presente informe a la SP de la GRPPAT a fin de que tenga bien proseguir con la evaluación de la propuesta de modificación presupuestal interpuesta por la DIRESA, a fin de prever la cobertura de los registros CAS de la Unidad Ejecutora solicitante, (...);

Que, en atención a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Subgerencia de Presupuesto (SP) de la GRPPAT, mediante el Informe N.º 0847-2025-GRL/GRPPAT/SP, de fecha 28 de mayo de 2025, señala que, (...) la presente opinión técnica se sujeta a la información remitida por la Unidad Ejecutora proponente y su evaluación se encuentra enmarcada en la normatividad vigente, (...) por lo sustentado se propone realizar una modificación presupuestal en el nivel funcional programático de Tipo 004 (entre unidades ejecutoras), donde la Unidad Ejecutora 400 Región Lima - Dirección de Salud III Lima Norte (001285) transfiere recursos de libre disponibilidad a la Unidad Ejecutora 403 Región Lima - Hospital de Apoyo Rezola (001288), por el monto de S/18 891.00 soles para financiar la creación de registros CAS, en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones, por la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, (...);

Que, mediante los Memorandos Nros. 1604-2025-GRL/GRPPAT y 1608-2025-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 29 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, considera procedente la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



fiscal 2025, por la suma de S/18 891.00 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; con el Memorando N.° 0940-2025-GRL/GRGAD, de fecha 29 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de resolución ejecutiva regional; y con el Informe N.° 0473-2025-GRL/GRAJ, de fecha 29 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);

Que, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N.° 006-2021-GRL-GGR, Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N.° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;

Con la propuesta de la Subgerencia de Presupuesto; Y conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Administración, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2025, por la suma de S/18 891.00 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



PLIEGO

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA

CATEGORÍA PRESUPUESTAL
ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.1 Personal y Obligaciones Sociales

TOTAL ACTIVIDAD

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 400

TOTAL PLIEGO

A LA:

UNIDAD EJECUTORA

CATEGORÍA PRESUPUESTAL
ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.1 Personal y Obligaciones Sociales

TOTAL ACTIVIDAD

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 403

**: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE LIMA**

**: 400 REGIÓN LIMA - DIRECCIÓN DE
SALUD III LIMA NORTE**

: 9001 ACCIONES CENTRALES
: 5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
: 1. Recursos Ordinarios

18,891.00

18,891.00

18,891.00

18,891.00

**: 403 REGIÓN LIMA - HOSPITAL DE
APOYO REZOLA**

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
: 5.005467 MANTENIMIENTO PARA
EQUIPAMIENTO E
INFRAESTRUCTURA
HOSPITALARIA
: 1. Recursos Ordinarios

18,891.00

18,891.00

18,891.00





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



TOTAL PLIEGO

18,891.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para modificación presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas unidades ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Presentación de la resolución

Encargar a la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, remitir copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a las unidades ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abog. Rosa Gloria Vasquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000032

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 400 REGION LIMA - DIRECCION DE SALUD III LIMA NORTE [001285]

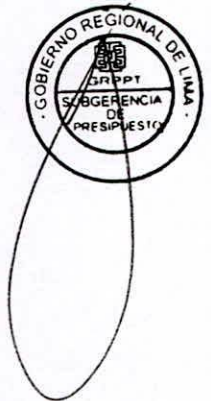
MES : MAYO
FECHA DE SOLICITUD : 22/05/2025
TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA PPSTO CAS U.E. 403
TIPO PROCEDENCIA :

----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 29/05/2025
DOCUMENTO : 107 / 318-2025-GOB

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/II/OBR FUN DIVF GRPF										ANULACIÓN		CREDITO	
META		RB		CG TT		G SG		SGD ESP		ESPD			
9001 ACCIONES CENTRALES										18,891		0	
3999999 SIN PRODUCTO										18,891		0	
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA										18,891		0	
00 RECURSOS ORDINARIOS										18,891		0	
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES										18,891		0	
TOTAL										18,891		0	



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA Nº 0000000026
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 403 REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA [001288]



Fecha : 29/05/2025
Hora : 16:48:50
Pag.: 1 de 1

MES : MAYO
FECHA DE SOLICITUD : 23/05/2025
TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 29/05/2025
DOCUMENTO : 107 / 318-2025-GOB

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA PARA HABILITAR A LA EG 2131115 CONTRIBUCIONES CAS
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/ALOBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	18,891
3999999 SIN PRODUCTO	0	18,891
5005467 MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	0	18,891
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	18,891
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	18,891
TOTAL	0	18,891

